

QUINTA MODIFICACIÓN A LA RMF 2017

Estimados clientes

A continuación informamos sobre la quinta modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para el ejercicio 2017, publicada el día de ayer 14 de noviembre del presente en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de la cual se reforman y adicionan las siguientes reglas:

- I. **Se reforman** las reglas 3.9.17., incisos e), f) y h), primer párrafo, 3.10.2., fracción II, inciso a); 3.10.3., primer párrafo y referencias; 3.10.11., en referencias; 9.17.;

3.9.17. Información de la Declaración Anual Informativa País por País del grupo empresarial multinacional.

3.10.2. Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles.

3.10.3. Publicación de directorios de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, revocados y no renovados.

3.10.11. Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.

9.17. Definición de transporte privado de personas o de carga

- II. **Se adicionan** las reglas 3.10.3., con una fracción IV; 3.10.11., con segundo y tercer párrafos; Capítulo 11.11. "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017", publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017, que comprende las reglas 11.11.1. a 11.11.6., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

3.10.3. Publicación de directorios de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, revocados y no renovados.

- IV. Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017, a que se refiere la regla 3.10.11., segundo párrafo.

Capítulo 11.11. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017

11.11.1. Expedición de CFDI y registros en "Mis cuentas", facilidad para los contribuyentes con domicilio fiscal o establecimientos en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación.

11.11.2. Pago en parcialidades de las retenciones del ISR por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, excepto asimilados a salarios, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

11.11.3. Diferimiento del pago a plazos, autorizado con anterioridad al mes de septiembre de 2017.

11.11.5. Devolución del IVA para los contribuyentes con domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación.

11.11.6. Devolución del IVA por gastos e inversiones en el reacondicionamiento, reparación, restauración o reconstrucción en los municipios de los Estados de Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mencionados en las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación.

Se anexa el link para consultar la información completa:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504396&fecha=14/11/2017

Cordialmente
Departamento de Fiscal
CORPORATIVO Villalobos